

EXP. ENA 03/24
Gestiona: 32283/2024
LMLG/igg

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,
PARA LA APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR
(Criterios subjetivos)**

Sesión

MESA 2

Fecha y hora de celebración

8 de mayo de 2024 a las 11:55:00

Lugar de celebración

Telemática – Servicio de Contratación

Asistentes

PRESIDENTE

D. Mario Callejón Berenguel, Director Gral. Hacienda y Administración Pública

SECRETARIO

Dña. Lourdes Martín-Lomeña Guerrero, Jefa de Servicio de Contratación

VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS

D. Enrique Romero Gómez, Titular Asesoría Jurídica

VOCAL INTERVENCIÓN

D. José Calvillo Berlanga, Interventor General Municipal

Asesor

D. Raúl Sierra Iglesias

Contrato

ENA 03/24 - ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL EN MANZANA 5 DEL SECTOR URP-SP-10, ENSANCHE SUR, SAN PEDRO ALCÁNTARA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN EN UNA SOLA ETAPA DE 84 VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES, NUMERO DE ORDEN 1771 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DEL EPÍGRAFE “BIENES INMUEBLES” CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE PATRIMONIAL-INCLUIDA EN PMS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, por un valor estimado de 2.870.620,06 euros I.V.A., no incluido.

Procedimiento y forma de adjudicación

Procedimiento abierto.

Trámite ordinario.

Concurso público.

Medios y fecha de publicidad oficial



Plataforma de Contratación del Sector Público de 27 de marzo de 2024.

Orden del día

- 1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- 2.- Apertura criterios basados en juicios de valor.

Se Expone

- 1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

La Mesa de Contratación declara que no se encuentra en una situación de conflicto de intereses, ni financiero, económico ni personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia con respecto a los licitadores que han concurrido a este procedimiento de contratación.

Además, la Mesa de Contratación no revelará información confidencial comunicada o descubierta ni hará uso impropio de la información proporcionada.

- 2.- Apertura criterios basados en juicios de valor.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre número 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor (criterios subjetivos), de la proposición admitida:

| | |
|---------------------------------|------------------|
| Titular | NIF |
| FUNDACIÓN VIMPYCA E.B.C. | G14015358 |

La Mesa de Contratación acuerda se remita la propuesta presentada por el licitador a los Servicios Técnicos de Patrimonio y Bienes, para que emitan el correspondiente Informe Técnico de Valoración, sobre la mayor o menor ventaja de la oferta presentada y sobre la valoración de la proposición a que hace alusión el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

